

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Proceso No 110014003055 2020 00741 00

DEMANDANTE: LADY CAMILA MONDRAGON

DEMANDADO: HEREDEROS DE HECTOR MANUEL LÓPEZ NOVOA

Previo a admitir la presente demanda, como quiera que la parte actora fundamenta la demanda con base en la Ley 1561 de 2012, entonces, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley, por Secretaría, **OFÍCIESE**, incluyendo la dirección, número de folio de matrícula inmobiliaria y número de cédula catastral del inmueble objeto del proceso, a las siguientes entidades para que en el término improrrogable de 15 días hábiles se sirvan manifestar:

1.- A la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** para que informe si el inmueble mencionado, según el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, es imprescriptible o de propiedad de una entidad de derecho público. Además, para que indique si según los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento sobre el inmueble no se adelanta proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o no se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado (salvo Decreto 2007 de 2001).

2.- A la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) para que indique si sobre el inmueble mencionado no se adelanta proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o no se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado (salvo Decreto 2007 de 2001).

3.- A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL** para que informen si el inmueble mencionado no se encuentra ubicado en: (i) Zonas declaradas como de

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial; (ii) Zonas o áreas protegidas (Ley 2^a de 1959 y el Decreto 2372 de 2010); (iii) Áreas de resguardo indígena o propiedad colectiva de comunidades negras; (iv) Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico; (v) o en terrenos afectados por obra pública (artículo 37 de la Ley 9^a de 1989).

4.- Adicionalmente, ofíciense a la **AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO** que **reemplazó al INCODER** para que informe si el mencionado inmueble se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994. A costa del Interesado adjúntese al oficio copia del folio inmobiliario.

5.- Al **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, para que informe si sobre el inmueble mencionado, se implementa el Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural y en caso tal allegue prueba suficiente de la identificación, ubicación, situación jurídica, social, económica, uso y destinación del inmueble a formalizar.

Así mismo, indíqueseles a las mencionadas entidades que, en caso de no ser la competente para resolver las inquietudes aquí consignadas, redireccionen el oficio a la dependencia pertinente.

Surrido el trámite anterior, vuelvan las diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f581fb61c7cbd36dd63585ef5016e6e97facb531fdb134f8f1f2118e68d69ace**
Documento generado en 18/02/2021 02:36:38 PM

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cml55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>